

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que los partidores designados presentan escritos de trabajo de partición por separado y de forma diferente. Lo anterior para lo de su ordenación. -
Barranquilla, 8 de noviembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho, RESUELVE:

REQUIERASE a los partidores designados por las partes, para que realicen de común acuerdo el trabajo de partición, el cual deberá presentarse conforme a los inventarios y avalúos aprobados por el juzgado en fecha 1º de septiembre de la presente anualidad, lo que deberán hacer en el término de 5 días.

Se les previene que, en caso de no presentar dicho trabajo en el término indicado, se nombrará un partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA
Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2646b1aff79afced68a29504d3cd66231522bb09aad84c6f6b160b6fa6ee561f

Documento generado en 08/11/2022 03:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>